



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.: RENDICIÓN 05-2025 CAJA CHICA CABA



189

“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2056 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, 29 MAYO 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas
Letra TCP - EE N° 156/2025 caratulado: “S/RENDICIÓN N° 05/2025 CAJA
CHICA DELEGACIÓN CABA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 003/2025, se conformó
la Caja Chica Delegación Buenos Aires por la suma total de \$ 500.000,00 (pesos
quinientos mil con 00/100) para el Ejercicio 2025, en atención a la operatividad
administrativa, delegando la administración de los fondos a los agentes Simón
AVALLE y Matías SCIORTINO (v. fs. 16/22).

Que resulta necesario aprobar la rendición de los gastos efectuados
por la Delegación CABA del Tribunal de Cuentas, conforme detalle consignado
en NOTA-INT-CABA-16-2025, obrante a fojas 3/5, por la suma total de
\$240.260,00 (pesos doscientos cuarenta mil doscientos sesenta con 00/100)
imputables al presente Ejercicio.

Que consta en el expediente de referencia la totalidad de la
documentación de respaldo por los gastos realizados (v. f. 6/15).

Que los gastos efectuados se encuadran dentro de lo establecido en
el Decreto provincial N° 699/04, modificado por el Decreto provincial N° 175/12
y el Decreto provincial N° 610/22 y sus montos autorizados por el Jurisdiccional
de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 62/2025.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición de la Caja Chica N° 05/2025 correspondiente a la Delegación CABA del Tribunal de Cuentas, por un total de \$240.260,00 (pesos doscientos cuarenta mil doscientos sesenta con 00/100) imputables al Ejercicio 2025, según comprobantes detallados a fs. 4. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Proceder al reintegro del monto mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias que se detalla a foja 35, correspondiente al Ejercicio Económico 2025.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

189 /2025.

TCP
Confeccionó LG
Controló SF
Corrigió

C.R.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

